



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05-001-31-05-007- 2019-00187 -00
Demandante	ZULMA MARITZA GARCIA VILLA
Demandado	COLPENSIONES – JNCI
Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Asunto	Aclaración dictamen pericial.

En virtud de la solicitud de aclaración de dictamen pericial que elevara el apoderado de la parte demandante, mediante escrito allegado al correo de esta oficina judicial, el día 13 de mayo del año 2021, el despacho actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P, parágrafo, ordenará enviar nuevamente el expediente a la FACULTAD DE SALUD PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIIOQUIA, para que proceda a ACLARAR, COMPLEMENTAR Y AMPLIAR el dictamen pericial realizado el 22 de abril del 2021, identificado F-03-2009 a la demandante ZULMA MARITZA GARCIA VILLA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb7f508602a0f874580b308636c403b2e29f9e26783acc7aa9ca7419e57364fa

Documento generado en 02/06/2021 08:30:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>